

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0158** CGE
Expte. Grabado N° 3354844 y Agregados.-

PARANÁ, **06 MAR 2026**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación, solicita la continuidad de asignación de horas cátedra de Nivel Secundario -Planta Temporaria- para los Centros de Educación Física Provinciales, por el Ciclo Lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Educación Física son instituciones educativas abiertas del área no formal que brindan a niños y adolescentes espacios de juegos, actividad física, recreativa y deportiva, promoviendo la inclusión y brindando una educación permanente; y

Que por Resolución N° 0664/25 CGE se destinaron horas cátedra a diferentes Centros de Educación Física a fin de dar continuidad a las variadas propuestas por el Ciclo Lectivo 2025; y

Que la Dirección de Educación Física requiere la continuidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO (438) horas cátedra para el Ciclo Lectivo 2026 debido a la importancia que tienen estos espacios y la magnitud de sus propuestas, las cuales son significativas para los grupos que se atienden en cada Centro del territorio provincial; y

Que se elaboraron los proyectos correspondientes, adjuntando la planificación de las acciones y la programación de actividades a desarrollar; y

Que obra informe de competencia de la Dirección de Nivel Secundario; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, interviene informando la imputación con la que se atenderá el presente gasto; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO (438) horas cátedra de Nivel Secundario -Planta Temporaria- para el desarrollo de

actividades pedagógicas a desarrollarse en los Centros de Educación Física Provinciales, por el Ciclo Lectivo 2026, atento al siguiente detalle:

N° de Centro	Nombre del Centro de Ed. Física	Departamento	Horas Cátedra solicitadas	Modalidad
1	"Evita"	Paraná	177	Planta temporal
2	"Dr. Luis R. Mac Kay"	Guaaleguay	60	Planta temporal
3	"Hugo Mario La Nasa"	Uruguay	60	Planta temporal
4	"General San Martín"	Concordia	54	Planta temporal
5	"Olegario Víctor Andrade"	Paraná	15	Planta temporal
6	"Prof. Domingo A. Giusto"	Guaaleguaychú	30	Planta temporal
7	"Prof. Ma. Inés Bolzán"	Nogoyá	42	Planta temporal

VISTO
A 6.
A. L. y T.

ARTÍCULO 2°.- Dejar aclarado que las horas autorizadas en el Artículo 1° de la presente deberán ser concursadas acorde a las normativas vigentes (Reglamento de Concurso aprobado por Resolución Ministerial N° 783/12 MT y modificatorias).-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Direcciones de Educación Física, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Auditoría Técnica, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, Guaaleguay, Guaaleguaychú, Nogoyá, Paraná y Uruguay y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Física a sus efectos.-
DN

Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER

ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RÍOS

CPN CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación